

Constancia Secretarial: Manizales, diez (10) de diciembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que el 01 de diciembre del año avante fue allegado memorial por la parte demandante solicitando el emplazamiento del demandado.

Sírvase proveer,

Nancy Betancur Raigoza
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales diez (10) de diciembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Carlos Alberto Hernández contra Simón Tabares Marín, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2019-00556-00.

En memorial que antecede la parte demandante solicitó el emplazamiento del demandado Simón Tabares Marín.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que advierte el despacho que de la certificación allegada por Compensar Eps en el cual informa los datos de ubicación del señor Tabares Marín, se evidencia que se encuentra afiliado por la empresa de Servicios Integrales Laborales y Pensionales S.A.S.

En consecuencia, se ordena requerir a Servicios Integrales Laborales y Pensionales S.A.S para informen si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono o correo electrónico de Simón Tabares Marín.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

203952fcb29d2082be0f9c7e9f123993cde023b6e3326237c47652261f3c4365

Documento generado en 10/12/2020 02:01:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**